

Dictamen sin salvedades del Revisor Fiscal

Sobre los Estados Financieros Certificados y preparados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2025

**A LA ASAMBLEA DE USUARIOS DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DE
AGUA SUPERFICIAL Y SUBSUPERFICIAL DE LAS CUENCAS
HIDROGRAFICAS DE LOS RIOS TULUA Y MORALES - ASURTUMO**

A. Entidad y período del dictamen

He auditado los Estados Financieros preparados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2025 (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

B. Responsabilidad de la Administración

Los Estados Financieros Certificados que se adjuntan son responsabilidad de la Administración, quien supervisó su adecuada elaboración, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de Políticas Contables adoptadas por la **ASOCIACION DE USUARIOS DE AGUA SUPERFICIAL Y SUBSUPERFICIAL DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS DE LOS RIOS TULUA Y MORALES-ASURTUMO**, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

CARMEN LUCIA GODOY L.

CONTADOR PÚBLICO TITULADO

C. Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría vigentes. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. La Revisoría Fiscal, en funciones, hizo las recomendaciones, alertas y se pronunció sobre todo lo que dentro de lo que corresponde debió hacerlo y ha quedado en el archivo de los papeles de trabajo para los efectos pertinentes.

D. Opinión

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, tomados de registros de contabilidad, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de ASURTUMO, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2025, así como de los resultados y flujos de efectivo terminados en dicha fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

E. Cumplimiento de normas sobre documentación y control interno

Declaro que, durante dicho período, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, así mismo, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan de forma debida **ASURTUMO**, observa las medidas adecuadas de control interno, conservación y custodia de los bienes propios y de los de terceros que están en su poder.

F. Cumplimiento de otras normas diferentes a las contables

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, en mi opinión **ASURTUMO**, cumple en forma adecuada y oportuna con las normas legales que le son aplicables, como ESAL,

CARMEN LUCIA GODOY L.

CONTADOR PÚBLICO TITULADO

tanto en el ámbito Laboral, Comercial, Tributario, Administrativo y la Seguridad Social que le es pertinente.

En materia tributaria para garantizar la permanencia de la Asociación como contribuyente del Régimen Tributario Especial, la Administración ha mantenido un adecuado cumplimiento normativo, en observación de la Ley 1819 de 2016 y al conocimiento, estudio y aplicación del Decreto 2150 de Diciembre de 2017.

G. Informe de Gestión y su coincidencia con los Estados Financieros

En el informe de gestión correspondiente al año 2025 se incluyen cifras globales coincidentes con los Estados Financieros examinados, así como las actividades descritas en él que generaron operaciones económicas que poseen registro contable y forman parte de los Estados Financieros Certificados.

Se recomienda a la Asamblea General aprobar los estados financieros del ejercicio 2025 y la destinación del excedente conforme a los planes y programas de la asociación, asegurando la continuidad de sus actividades misionales y el fortalecimiento de la misma.


Carmen Lucia Godoy de De la Cruz

Revisor Fiscal

TP - 13438 - T

Marzo 18 de 2026